

TERMINOS DE REFERENCIA
Invitación a cotizar
TIPO DE SERVICIO: Producción Técnica Carnaval de Verano
Ref. 2023-019

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

Carnaval de Barranquilla SAS, está interesada en recibir cotizaciones para seleccionar la propuesta más favorable para contratar los servicios en referencia

1.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Carnaval de Barranquilla SAS se rige por el derecho privado, por tanto esta invitación a cotizar no tiene el carácter de licitación ni aplican condiciones de contratación pública.

1.3. PARTICIPANTES

En este procedimiento podrán participar personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces. En este sentido:

- Las personas naturales deben demostrar experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación
- El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. APERTURA

La presente invitación a cotizar se iniciará el día 16 de mayo de 2023

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La propuesta deberá entregarse en la recepción de La Casa del Carnaval, ubicada en la Cra. 54 No. 49B-39 de la ciudad de Barranquilla el día 23 de mayo de 2023, desde las 8: 00 a.m. a las 2:00 p.m.

3. COTIZACIÓN

3.1. ALCANCE

La cotización debe presentarse, en sobre cerrado, identificado con el número de los presentes términos de referencia, el nombre y la dirección del proponente.

- **Precio.** Los proponentes deberán ofrecer precios unitarios, cuando aplique, incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido.
- **Validez de la cotización.** La validez de la cotización debe ser de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- **Descuentos.** En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo afectarán las condiciones de la invitación a cotizar.
- **Forma de pago.** Los proponentes estimarán la forma de pago, misma que será tenida en cuenta en la evaluación de la propuesta; Carnaval de Barranquilla se reserva el derecho a negociar mejores formas de pago, si el proponente resultase favorecido.

Así mismo, se elaborará la orden o contrato teniendo en cuenta las retenciones de ley.

Igualmente debe tener presente que el pago final se realizará una vez conste el recibo a satisfacción de los trabajos realizados.

3.2. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR SU COTIZACIÓN

Las cotizaciones no se consideraran cuando se presenten extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos términos, salvo que, por falta de otras propuestas razonablemente aceptables, la Fundación Carnaval de Barranquilla decida negociar cotizaciones extemporáneas.

3.3. EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

La evaluación de cotizaciones será realizada entre el 24 y 25 de mayo de 2023

4. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA COTIZACIÓN

4.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

4.1.1. *Carta de Presentación.* Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

4.1.2. *Certificado de Existencia y Representación Legal.* El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

4.1.3. *Autorización de la Junta o Asamblea de Socios.* Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

4.1.4. Referencias de otros clientes al que les han prestado servicios similares.

4.1.5. La documentación relacionada en el punto 7.1

4.1.6. Licencias y autorizaciones necesarias para la prestación de los servicios.

4.1.7. Registro de Proveedores: Si el proponente no está registrado como Proveedor, debe imprimir de la página web www.carnavaldebarranquilla.org el formato respectivo, diligenciarlo y anexarlo a la propuesta con los documentos requeridos, para ser registrado.

4.1.8. Certificado expedido por la oficina de Gestión del Riesgo del Distrito de Barranquilla para el punto 05 suministro de personal logístico.

5. ESPECIFICACIONES

5.1. ALCANCE DEL SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

Carnaval de Barranquilla S.A.S. está interesado en recibir propuestas para los servicios descritos en el anexo 2023-019. El interesado puede cotizar uno o varios servicios de acuerdo con la disponibilidad propia.

Carnaval de Barranquilla S.A.S. busca proveedores con capacidad de prestación de servicios de manera directa, con la infraestructura necesaria para proveer servicios sin necesidad de intermediación que encarece la oferta. En este sentido, al presentar la propuesta en los términos del requerimiento de Carnaval S.A.S., el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, ser propietario de los equipos y elementos necesarios para prestar el servicio que se contrate.

Para todos los casos, el interesado debe:

- Tener el personal a su cargo debidamente identificado.
- Enviar a la CBSAS el listado de las personas que trabajarán con el número de la cedula de cada uno de ellos.
- Suministrar la hidratación, transporte y alimentación a su personal.
- Cumplir con las normas de seguridad y suministrar los elementos de seguridad industrial necesarios y apropiados para el tipo de trabajo que realizan.
- Hacerse responsable ante cualquier accidente o contingencia que ocurriera con el personal a su cargo para lo cual deben estar amparados con EPS y ARL. La CBSAS solicitara constancias.
- Encargarse del cuidado y protección de los insumos y materiales que se requieran para el cumplimiento del servicio.
- Responder para que el servicio contratado esté listo en la fecha y hora señalada en la Reunión de Montaje o instructivo o plano entregado por la Dirección de Operaciones.
- La CBSAS podrá, en forma unilateral, cesar cualquier contrato presente o futuro ante el incumplimiento de uno anterior o por falta de garantías de cumplimiento para el evento que se ha contratado.
- Proveerse de las herramientas e insumos necesarios para la elaboración de su trabajo y encargarse de su cuidado.
- No incluir entre el personal a su cargo menores de edad.
- Responder por el daño que uno de sus insumos o herramientas causare a un tercero.
- Garantizar la calidad del montaje y funcionamiento con asistencia técnica y profesional permanente con ocasión de la operación contratada.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para Carnaval de Barranquilla SAS y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en requisitos como:

- Recurso humano especializado

- Supervisión ejercida
- Experiencia certificada
- Capacidad del personal
- Seriedad y cumplimiento
- Servicio al cliente antes y durante el proceso
- Precio

Carnaval de Barranquilla SAS se reserva el derecho de hacer contrapropuestas; en ese caso se tendrá en cuenta las propuestas más económicas y la experiencia de otras contrataciones.

7. CONTRATACIÓN

Carnaval de Barranquilla SAS originará una orden de compra, orden de servicio o contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose la cotización que satisfaga expectativas.

En caso de servicios sucesivos, que se presten durante una temporada, se generarán órdenes de servicio según la oportunidad para los mismos.

7.1. Documentos para la suscripción y legalización del contrato u orden

La persona natural o jurídica seleccionada, deberá suministrar:

- Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.
- Fotocopia del registro único tributario (RUT)
- Certificación Bancaria
- Carta de autorización para traslados electrónicos (*)
- Formato Registro de proveedores (*)
- Carta protección de datos (*)

Los documentos marcados (*) se pueden descargar en el siguiente link:

<https://carnaldebarranquilla.org/relacion-con-los-proveedores-2/>

En el aparte: requisitos para ser proveedor.

**FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

SEÑORES
CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS

El suscrito _____ en nombre de _____ interesados en la propuesta, declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Fundación Carnaval de Barranquilla.

Igualmente manifestamos que conocemos los términos de referencia definitivos y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: _____

*NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL
O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT*
(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).